Garagoa, 09 de abril de 2025

ADENDA No. 2
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
No. PMG-MC-001-2025

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS CON COBERTURA DE LOS SINIESTROS QUE SE PUEDAN DERIVAR DEL MANEJO DEL PRESUPUESTO POR PARTE DEL PERSONERO MUNICIPAL Y LA SECRETARIA-TESORERA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GARAGOA-BOYACA

EL PERSONERO MUNICIPAL DE GARAGOA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ARTICULO 2.2.1.1.2.2.1, se permite hacer las siguientes modificaciones a los pliegos definitivos así:

1. Que, el día siete (7) de abril de 2025, se dio apertura al procedo de invitación pública de mínima cuantía PMG-MC-001-2025, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS CON COBERTURA DE LOS SINIESTROS QUE SE PUEDADN DERIVAR DEL MANEJO DEL PRESUPUESTO POR PARTE DEL PERSONERO MUNICIPAL Y LA SECRETARIA – TESORERA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GARAGOA- BOYACÁ, y se efectúo la publicación en el SECOP II, de la misma, junto con los estudios previos.

2. Que, el día ocho (8) de abril de 2025, se recibieron observaciones al mencionado proceso por parte de Seguros del Estado, las cuales se respondieron el día 8 de abril de 2025, a través del SECOP II.

3. Que, para dejar en firme las observaciones aceptadas por la Personería en la respuesta dada a Seguros del Estado, se hace necesario expedir la presente Adenda No.01.

4. Que, en la respuesta dada a las observaciones presentadas por Seguros del Estado, se hace necesario expedir adenda para modificar la invitación pública antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas así:

4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015) las cuales quedarán de la siguiente manera:

POLIZA DE DAÑOS MATERIALES

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran todos los bienes y contenidos de propiedad de la Personería Municipal de Garagoa y aquellos que se encuentren bajo su tenencia, responsabilidad, control o custodia en las instalaciones, oficinas, sedes de la Personería Municipal, así como todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad y/o sobre los que tenga interés asegurable ubicados a nivel nacional.

El valor asegurable para daño material debe corresponder al 100% del valor real de la totalidad de los bienes asegurados.

COBERTURAS BÁSICAS

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes de propiedad del Asegurado causados por cualquier riesgo o causa, incluidos entre otros: terremoto, incendio, actos mal intencionados de terceros, rotura de maquinaria, equipo electrónico y eléctrico, sustracción con y sin violencia, hurto simple y hurto calificado, asonada, motín, sabotaje y terrorismo, explosión por cualquier causa, extended coverage, y demás que no se encuentren expresamente excluidas de las condiciones del seguro:

1. Actos Mal Intencionados de Terceros –Terrorismo, sabotaje, asonada, huelga, motín, conmoción civil o popular
2. Anegación, inundación, enlodamiento.
3. Arcos Voltaicos sobre tensión y variación de voltaje
4. Amparo de bienes de directores empleados vinculados bajo cualquier tipo de contrato. Sublimite 40% por persona/evento
5. Amparo automático para bienes fuera de edificios.
6. Amparo automático para bienes muebles e inmuebles, que por error no se hayan informado desde el inicio del seguro.
7. Amparo automático para nuevos bienes, sean nuevos o usados, con cobro de prima a prorrata.
8. Amparo automático por el cambio de ubicación del riesgo. Aviso 90 días.
9. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, o tomados en arriendo o comodato por el asegurado, sublimitado al 20% del valor asegurado.
10. Daño de equipos y maquinaria por corto circuito
11. Daños accidentales, por caída de bienes muebles.
12. Daños por agua y desbordamiento de tubos.

13. Amparo automático para equipos de reemplazo, hasta por 40% evento/vigencia, aviso 90 días, con cobro de prima adicional a prorrata.
14. Cobertura para equipos móviles y portátiles sublímite 50% del valor asegurado.
15. Daños y pérdidas de dinero y títulos valores
16. Daños en instalaciones eléctricas.
17. Extended Coverage (Huracán, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, y Humo) y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro.
18. Amparo automático para bienes o inmuebles adquiridos, en construcción, montaje y/o remodelación, sean nuevos o usados. Sublímite 50% del valor asegurado evento/vigencia. Aviso a la compañía 90 días, con cobro de prima adicional a prorrata.
19. Daño interno para equipos electrónicos, maquinaria y equipo.
20. Equipos y maquinaria de propiedad de la personería municipal o los que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia y/o control.
21. Explosión e implosión
22. Fenómenos electrostáticos y electromagnéticos.
23. Humo, hollín, gases.
24. Hurto Calificado todos los bienes.
25. Hurto Simple para todos los bienes.
26. Incendio y/o rayo
27. Negligencia, impericia, descuido, imprudencia, sabotaje.
28. Pérdidas de datos o portadores externos de datos, y software siempre y cuando la Entidad cuente con copia de seguridad hasta $5.000.000.
29. Terremoto, sismos, Temblor y/o Erupción Volcánica

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

1. Actos de Autoridad: La presente póliza cubre los daños o pérdidas materiales del asegurado, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida u ordenada por esta, al igual que los daños pérdidas ocasionadas por la acción de la autoridad ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza, incluidos los generados por AMIT, Sabotaje y Terrorismo, tomas a poblaciones, y ciudades por movimientos al margen de la Ley..
2. Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo. Aviso 30 días
3. Amparo automático para construcción, ampliación, reparación o reacondicionamiento de edificios con destino al servicio de la entidad.
4. Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados, hasta por el 20% del valor asegurado con 60 días de aviso.
5. Amparo automático para contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, hasta por el 20% del valor asegurado con 60 días de aviso y cobro de prima.
6. Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
7. Anticipo de indemnización del 50%, únicamente con el aviso y demostración del siniestro, máximo a los cinco días hábiles de su notificación, previa demostración de ocurrencia y cuantía.
8. Amparo automático para equipos reemplazados temporalmente.
9. Autorización para reparaciones temporales hasta 20% evento/vigencia.
10. Bienes de todo tipo bajo cuidado, tenencia, control y custodia hasta el 20% del valor asegurado. Con aviso a la compañía 30 días.
11. Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza.
12. Concurrencia de amparos, cláusulas y condiciones.
13. Denominación en libros
14. Derechos sobre el salvamento
15. Designación de ajustadores por parte del Asegurado, teniendo en cuenta listado de la compañía.
16. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
17. Contaminación súbita, accidental e imprevista derivada de un evento amparado por la póliza.
18. Experticia Técnico.
19. Designación de bienes
20. Determinación del daño indemnizable
21. Eliminación de cláusula de garantía
22. Incendio inherente
23. Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos
24. Labores y materiales con aviso a 30 días.
25. No aplicación de infraseguro
26. No concurrencia de deducibles
27. Pago de indemnizaciones a valor de reposición o reemplazo a nuevo de los bienes afectados
28. Modificaciones a favor del asegurado.
29. Pago del siniestro con certificación de entrada al almacén sin factura, previa demostración de ocurrencia y cuantía.

30. Reconstrucción de Archivos hasta 2 millones por vigencia.
31. Reposición reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, archivos de cualquier tipo, bases de datos, planos, etc. hasta por 8 millones
32. Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos, excepto para el amparo de amit, hmccap terrorismo 10 días.
33. Pago de la indemnización al 100% con valores a reposición, sin tener en cuenta valores en libros contables previa demostración de ocurrencia y cuantía.
34. Daño material causado por sismo Incendio a consecuencias del sismo.
35. Gastos adicionales: Para los siguientes gastos se otorga un sublímite único combinado (hasta el 100% de los gastos demostrados) sin exceder el 20% de la suma asegurada de los ítems afectados por siniestro:
    - Gastos para transporte, demolición y remoción de escombros.
    - Gastos de extinción de incendio.
    - Gastos de preservación de bienes.
    - Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía.

DEDUCIBLES:

Aplicables para Daños:
- ✓ Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Maremoto, Marejada y Tsunami: 3% del valor asegurable de cada artículo afectado por el siniestro, mínimo 1 SMMLV.
- ✓ AMIT, HMACC y Terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- ✓ Demás Eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

Aplicables para Hurto y/o Sustracción:
- ✓ Hurto Calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

Aplicables para Equipo Electrónico:
- ✓ Daño Interno: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- ✓ Movilización (Equipos Móviles y Portátiles): 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- ✓ Demás Eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

VALORES A ASEGURAR

MUEBLES Y ENSERES $2.621.000
EQUIPO ELECTRÓNICO $4.370.000

Código	Nombre	Placa Anterior	Per. Deprec	Placa	Valor
DEPENDENCIA: 0011	**PERSONERIA MUNICIPAL**				
203250018	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MODELO MX530, COLOR NEGRO MARCA EPSON	592	201511	3649	580,000.00
203260026	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE COLOR BLANCO, DE CUATRO SALIDAS DE CORRIENTE	594	201511	3651	58,000.00
203220013	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TRADICIONAL, PROCESADOR INTEL PENTIUM, VELOCIDAD 1.80 GHZ, ESPACIO TOTAL DISCO DURO 150 GB, MEMORIA RAM 1.0 GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS XP, MICROSOFT OFFICE 2007, PANTALLA HP DE 17', MODELO L1706, TECLADO COMPAQ, MOUSE COMPAQ, CON UNIDAD DE CD/DVD MARCA HP	595	201511	3652	1,310,000.00
203250018	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MODELO WF2530 COLOR NEGRO MARCA EPSON REF. 012700	587	201511	3659	585,000.00
203260026	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE COLOR NEGRO MARCA DELUX	590	201511	3662	58,000.00
203220013	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TRADICIONAL, PROCESADOR INTEL PENTIUM, VELOCIDAD 2.20 GHZ, ESPACIO TOTAL DISCO DURO 3 GB, MEMORIA RAM 2.0 GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS XP, MICROSOFT OFFICE 2007, PANTALLA LG DE 18', MODELO E1951, SERIE V08698, TECLADO ELUX, MOUSE ELUX, CON PARLANTES, CAMARA Y UNIDAD DE CD/DVD MARCA ELUX	591	201511	3663	1,310,000.00
203	EQUIPO PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS (HARDWARE).				
207010052	TELEFAX MODELO 575 COLOR GRIS CON BLANCO MARCA BROTHER REF. 642187	589	201511	3661	469,000.00
EQUIPOS ELECTRONICOS					$4.370.000

218070033	BIBLIOTECA EN MADERA DE TRES COMPARTIMIENTOS, DE 1.41 X 0.25 X 1.00 MTS	292	201511	3641	180,000.00
218070033	BIBLIOTECA EN MADERA DE DOS COMPARTIMIENTOS, CON TRES CAJONES, DE 2.00 X 0.25 X 1.01 MTS	293	201511	3642	230,000.00
218310028	MESA AUXILIAR EN MADERA, COLOR VINO TINTO, CON UN CAJÓN, DE 0.69 X 0.49 X 0.73 MTS	294	201511	3643	50,000.00
218180019	ESCRITORIO EN MADERA COLOR VINO TINTO, CON TRES CAJONES, UNA GAVETA, DE 1.74 X 0.75 X 0.76	295	201511	3644	180,000.00
218180053	SILLAS FIJAS ESTRUCTURA EN MADERA, COLOR ROJO, TAPIZADA	296	201511	3645	48,000.00
218180053	SILLAS FIJAS ESTRUCTURA EN MADERA, COLOR ROJO, TAPIZADA	297	201511	3646	48,000.00
218180053	SILLAS FIJAS ESTRUCTURA EN MADERA, COLOR ROJO, TAPIZADA	298	201511	3647	48,000.00
218180053	SILLAS FIJAS ESTRUCTURA EN MADERA, COLOR ROJO, TAPIZADA	299	201511	3648	48,000.00
218440065	SILLA TIPO GERENTE BASE METÁLICA, CON RODACHINES, CON BRAZOS, EN TELA DE MALLA COLOR NEGRO	583	201511	3650	350,000.00
218020010	ARCHIVADOR EN MADERA, COLOR CAFÉ, CON TRES GAVETAS, DE 0.57 X 0.60 X 1.08 MTS	581	201511	3653	160,000.00
218020010	ARCHIVADOR METÁLICO, DE DOS GAVETAS, DE 0.46 X 0.70 X 0.72 MTS	582	201511	3654	385,000.00
218440064	SILLA FIJA ESTRUCTURA EN MADERA, ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBAN, COLOR NEGRO, SIN BRAZOS	583	201511	3655	38,000.00
218440064	SILLA FIJA ESTRUCTURA EN MADERA, ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBAN, COLOR NEGRO, SIN BRAZOS	584	201511	3656	38,000.00
218440064	SILLA FIJA ESTRUCTURA METÁLICA, ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBAN COLOR NEGRO, SIN BRAZOS	585	201511	3657	48,000.00
218180071	ESCRITORIO EN L EN MADERA, COLOR CAFÉ, CON CINCO CAJONES, DE 1.36 X 1.70 X 0.75 MTS	586	201511	3658	320,000.00
218440065	SILLA TIPO GERENTE BASE METÁLICA, CON RODACHINES, CON BRAZOS, EN TELA DE MALLA COLOR NEGRO	588	201511	3660	350,000.00
218130002	CARTELERA EN MADERA COLOR CAFÉ 2.20 X 0.72 MTS	1242	201511	4231	100,000.00
MUEBLES Y ENSERES		$2.621.000			

POLIZA DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

OBJETO DEL SEGURO

Amparar a la personería, contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados en ejercicio de sus funciones, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos de responsabilidad fiscal.

AMPARO BASICO:
Amparo a la personería contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con Responsabilidad Fiscal. El amparo se extiende a reconocer el valor de la Rendición o Reconstrucción de Cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

- Delitos contra la administración pública
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Gastos de rendición de cuentas
- Fallos con responsabilidad fiscal.

Empleado: Persona natural que presta sus servicios a la Entidad Asegurada, vinculada a esta mediante nombramiento por decreto, resolución o contrato de trabajo.

MODALIDAD DEL SEGURO:
- Siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza.

AMBITO TERRITORIAL:

- **Jurisdicción y Legislación Aplicable**: colombiana.

CLAUSULAS ADICIONALES:

- **Amparo Automático de Nuevos Cargos y Empleados**: con aviso a la compañía de diez (10) días, y cobro de prima a prorrata
- **No se otorga restablecimiento automático de la suma asegurada.**
- **Anticipación de indemnización del 50%:** una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la pérdida, y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
- **Designación de Ajustadores:** según listado de la Aseguradora Seleccionada y de común acuerdo entre el asegurado y la aseguradora.
- **Denominación de cargos:** Se otorga cobertura a todos los cambios en la denominación de los cargos durante la vigencia de las pólizas, siempre y cuando continúe desempeñando las mismas funciones del cargo inicialmente amparado.

- **Cajas Menores:** 10% del valor asegurado
- **Cláusula de Revocación**: treinta (30) días.
- **Aviso de Siniestro**: treinta (30) días.

DEDUCIBLES:

- 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- Cajas menores sin deducible

RELACIÓN DE ASEGURADOS PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARAGOA

PERSONERO MUNICIPIO DE GARAGOA
SECRETARIA – TESORERA PERSONERÍA.

SUMA ASEGURADA $8.000.000.oo
VIGENCIA: 1 AÑO

Aclarar que el valor del presupuesto oficial es la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000.oo) M/CTE.**

Para garantizar el derecho a la igualdad y a la transparencia en el proceso, se informa a todos los interesados a través de la respectiva publicación en el SECOP II.

CRISTIAN RICARDO SAJONERO VASQUEZ
Personero Municipal